

Lineamientos para el Uso de la Marca y el Logo NAF



Introducción

El logo NAF y sus signos distintivos asociados constituyen una marca registrada, cuya titularidad corresponde a NAF desde el año 2017.

La marca representa la identidad, los valores y la trayectoria construidos colectivamente por la comunidad NAF. Su utilización se encuentra sujeta a los presentes lineamientos y a las disposiciones legales vigentes en materia de propiedad intelectual y marcas.

NAF promueve y valora las expresiones de pertenencia e identificación con la comunidad. Al mismo tiempo, tiene la responsabilidad de preservar la integridad de su identidad visual y asegurar un uso coherente de la marca.

1. Uso Institucional en Eventos del Calendario NAF

Los organizadores de eventos incluidos en el Calendario Oficial NAF podrán utilizar el logo NAF en materiales de difusión y comunicación vinculados al evento, tales como flyers, afiches, publicaciones en redes sociales, sitios web, material audiovisual, señalética y demás piezas promocionales.

La utilización del logo en estos casos implica el reconocimiento de NAF como entidad vinculada como patrocinadora del evento y deberá realizarse respetando la identidad visual vigente y las pautas que oportunamente establezca la organización.

La autorización para este uso se limita exclusivamente a la promoción y comunicación del evento correspondiente.

2. Uso Comercial de la Marca NAF

Se considera uso comercial toda utilización de la marca o del logo NAF asociada a actividades, productos o servicios destinados a la venta, comercialización, promoción comercial o generación de beneficios económicos.

Esto incluye, entre otros, su aplicación en indumentaria, accesorios, merchandising, publicaciones, productos promocionales, plataformas digitales o cualquier otro soporte con finalidad comercial.

Todo uso comercial de la marca NAF requiere autorización previa y expresa de la organización.

NAF se reserva el derecho de aprobar, rechazar o establecer condiciones particulares para cualquier propuesta de utilización comercial de su marca, considerando su coherencia con los valores, objetivos e identidad de la comunidad.

3. Uso No Comercial y de Pertenencia

NAF reconoce el valor de las manifestaciones espontáneas de pertenencia realizadas por personas y grupos que se identifican con la comunidad.

Se considera permitido el uso no comercial del logo en elementos personales o colectivos tales como remeras, tatuajes, banderas, stickers, calcomanías, objetos de uso personal y otras expresiones similares, siempre que dicho uso tenga como único propósito manifestar identificación, participación o pertenencia.

Este uso no deberá perseguir fines comerciales, inducir a confusión respecto de representaciones oficiales de NAF ni afectar la imagen o reputación de la organización.

NAF considera estas expresiones como una manifestación legítima de la idiosincrasia y el espíritu comunitario que caracterizan a la organización.

Disposiciones Generales

La titularidad de la marca NAF y de sus elementos identificatorios corresponde exclusivamente a NAF.

Toda autorización otorgada por NAF para el uso de su marca o logo tendrá carácter específico y limitado al producto, servicio, actividad, evento o finalidad para la cual hubiera sido concedida. La autorización de un uso determinado no implica autorización para otros usos, productos, servicios, actividades o eventos, los cuales deberán contar con una nueva aprobación expresa por parte de NAF.

Ninguna persona física o jurídica podrá atribuirse representación oficial de NAF ni utilizar su identidad visual de manera que pueda generar confusión respecto de vínculos institucionales inexistentes.

NAF podrá solicitar la modificación o el cese de cualquier uso que considere contrario a estos lineamientos, a la normativa vigente o a los valores que sustentan a la comunidad.

Los presentes lineamientos podrán ser actualizados cuando las necesidades de la organización o el desarrollo de la comunidad así lo requieran.

